



CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo.

18 SEP 2014

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N 61

Exp. 3/13267/14

VISTO: la Resolución N° 37 del Acta N° 66 de fecha 26 de agosto de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: 1) que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso autorizar la realización del "Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos" para la provisión de un cargo Presupuestado de Médico Certificador, Escalafón "A", Grado 10, más 40 % de compensación por Permanencia a la Orden, con 40 horas semanales, para el Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la División Servicios Médicos del Consejo Directivo Central;

2) asimismo aprueba las bases que lucen de fs. 3 a 8 de obrados y cuyo texto integra la presente Resolución;

3) que también designa a las personas que se mencionan para integrar el Tribunal Evaluador del Llamado de referencia:

Titulares

- Dra. Rosario Pallas
- Dra. Alicia Berrueta
- Lic. Josela Bidondo (por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)
- Delegado electo por los concursantes

Suplentes

- Dra. Lilián Polonioli
- Dra. Fabiana Carbajal
- T/A Ma. Alejandra Rodríguez (por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)
- Delegado electo por los concursantes

4) que establece que al tratarse de un cargo de ingreso, el mismo será provisto da partir del 1° de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 de la Constitución de la República y art. 1° literal E de la Ley N° 16.127.

//

ATENTO: a lo expuesto:

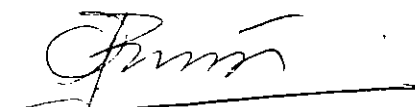
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la referida resolución del Consejo Directivo Central y disponer que se incluya copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Librese Oficio. Publíquese en la página Web

Oportunamente, archívese.


Dra. M^a Beatriz Bejlo
Secretaria General


Director General
Ministerio de Educación
Calle 10 de Agosto 1000
Lima, Perú



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 26 AGO. 2014

ACTA N° 66
RESOL. 37

Exp. 2013-25-1-003259 - 2014-25-1-003632

Am/jpv

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Instituto de Formación Docente de Treinta y Tres, referentes a la solicitud de designación de un Médico Certificador para el citado departamento, dependiente de la División Servicios Médicos del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que el motivo obedece a que los funcionarios que se desempeñan en la órbita de la A.N.E.P. en Treinta y Tres deben trasladarse a departamentos vecinos para su certificación, o en su defecto, las diferentes instituciones educativas deben enviar a las oficinas dependientes en Montevideo, las certificaciones de licencia por enfermedad recibidas, lo que hace que las mismas no sean avaladas ni ingresadas al sistema en los tiempos estipulados;

II) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos eleva las Bases para el "Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos, para la provisión de un cargo Presupuestado de Médico Certificador, Escalafón "A", Grado 10, con 40 horas semanales, para el Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la División Servicios Médicos del Consejo Directivo Central", así como la integración del Tribunal evaluador;

III) Que a fs. 59 la referida Dirección Sectorial comparte las Bases propuestas, así como la integración del Tribunal Evaluador (fs. 59);

CONSIDERANDO: I) Que el Área de Contabilidad Financiera señala que considerando que los créditos de la presente solicitud fueron reservados en el Permanente 2014, actualmente existiría disponibilidad en el Grupo 0 "Servicios Personales", Programa 01, para financiar un cargo Escalafón "A", Grado 9, con

asignación a Grado 10 en 40 horas, monto anual \$=44.729 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve), con aportes y aguinaldo incluidos o el mismo cargo Escalafón "A", Grado 9 (asignación 10) con 40% de compensación por Permanencia a la Orden, por un monto total anual de \$597.134 (pesos uruguayos quinientos noventa y siete mil ciento treinta y cuatro), con aportes y aguinaldo incluidos;

II) Que deja constancia que existen cargos vacantes de Médicos presupuestados y contratados;

III) Que la Unidad Letrada no formula objeciones al respecto;

IV) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones y señala que deberá establecerse que al tratarse de un cargo de ingreso, el mismo será provisto a partir del 1º de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 de la Constitución de la República y art.1º literal E de la Ley N°16.127;

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar la realización del "Llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos", para la provisión de un cargo Presupuestado de Médico Certificador, Escalafón "A", Grado 10, más 40% de compensación por Permanencia a la Orden, con 40 horas semanales, para el Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la División Servicios Médicos del Consejo Directivo Central".

2) Aprobar las respectivas Bases, cuyo texto figura de fs.17 a 22 y que forman parte de la presente.

3) Designar a las personas que se mencionan para integrar el Tribunal Evaluador del Llamado de referencia:

Titulares

- Dra. Rosario Pallas
- Dra. Alicia Berrueta
- Lic. Josela Bidondo (por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)
- Delegado electo por los concursantes



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE LOS PUEBLOS LIBRES
SIGLOVEINTENARIO JY

Suplentes

- Dra. Lilián Polonioli
- Dra. Fabiana Carbajal
- T/A Ma. Alejandra Rodríguez (por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos)
- Delegado electo por los concursantes

4) Establecer que al tratarse de un cargo de ingreso, el mismo será provisto a partir del 1º de marzo de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 de la Constitución de la República y art. 1º literal E de la ley N°16.127.

5) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas dar la más amplia difusión a lo dispuesto.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados. Asesoría Letrada, Unidad Letrada, Secretaría de Relaciones Públicas y a los responsables de la página Web Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a todos sus efectos.

Eec. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNEP CODICEN

Presidente
CODICEN
Eec. Wilson Nieto Portuaret
Presidente
Comité Ejecutivo Central
Administración Central de Exámenes y Pruebas



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y CONCURSOS

Montevideo, 26 de noviembre de 2013

Atendiendo lo solicitado por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, se elevan Bases para la realización de un llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos, para la provisión de un cargo presupuestado de Médico Certificador en el Esc. A, Grado 10, con 40 horas semanales de labor, para el Departamento de Treinta y Tres.

Cabe mencionar que desde el Área de Contabilidad Financiera, se informa que existe disponibilidad para financiar el respectivo cargo.

Propuesta de Bases para el Llamado a Concurso Público y Abierto, de Oposición y Méritos para la provisión de un Cargo Presupuestado de Médico Certificador, Escalafón A, Grado 10, con 40 horas semanales, para el Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la División Servicios Médicos del Consejo Directivo Central

I) DENOMINACIÓN

Cargo de Médico Certificador para el Departamento de Treinta y Tres, dependiente de la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos de CODICEN, en carácter presupuestado, Esc. "A", Grado 10 en un régimen de 40 horas semanales de labor.

II) REQUISITOS

- *Poseer título de Doctor en Medicina, expedido por la Universidad de la República, o Título Universitario expedido por Universidades privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Y Cultura y debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública (Excluyente).*
- *Se valorará experiencia laboral relacionada con el puesto para el que se concursa.*
- *Acreditar residencia en la ciudad de Treinta y Tres o localidades aledañas.*
- *Los establecidos en el Artículo 2° del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a, b, c, d, e y f, en el Art. 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes en la Administración Nacional de Educación Pública (Circular N° 57/01).*

III) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

- Presentar fotocopia de Cédula de Identidad vigente y fotocopia de Credencial Cívica.

4

- Exhibir original y presentar copia de los títulos de Postgrado.
- Presentar copia del Legajo funcional en caso de ser funcionario público, a los efectos de determinar la existencia de deméritos.
- En caso de ser funcionario, presentar evaluación de los últimos tres años de ejercicio, realizado por la Dirección a la que pertenezca el aspirante (informe de calificación funcional).
- Documentación que acredite residencia en la localidad requerida.
- Presentar curriculum vitae y carpeta de méritos (se tendrá en cuenta únicamente la documentación acreditada. La certificación de los cursos debe indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución que lo dicta.
- La experiencia debe acreditarse mediante nota (enumerando función/cargo, periodo de tiempo y firma del responsable)
- Toda la documentación presentada deberá estar previamente foliada por el concursante.

"En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada." (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos).

Importante: Al momento del ingreso, no deberá desempeñar otro cargo público, excepto la docencia.

Para poder tomar posesión del cargo, quien resulte designado deberá presentar en forma obligatoria ante el Departamento de Selección, Asignación y Concursos:

- Carné de Salud vigente
- Certificado de Buena Conducta, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior, que certifique no poseer antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función.

IV) OBJETIVOS DEL CARGO

Certificar la enfermedad o maternidad de los funcionarios de ANEP, estimando la incapacidad laboral, temporal o definitiva de un trabajador, para la realización de las tareas inherentes al cargo que posea.

V) FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Atender a trabajadores activos, en consultorio, internación o domicilio, a los efectos de realizar la certificación tanto en Montevideo como en el interior.
- Registrar en el Sistema Informático de ANEP todas las actuaciones y otros sistemas de información dispuestos a tales fines, de todos los datos correspondientes a la evolución y eventual reintegro del paciente.
- Disponer la interconsulta con especialistas o Junta Médica.
- Analizar la pertinencia de la certificación y su período de validez en función de la patología diagnosticada, a partir de la información clínica proporcionada por el médico tratante.
- Administrar el uso adecuado de los recursos materiales en el desempeño de su función.
- Cumplir las normas y reglamentos establecidos en la institución y en el Servicio donde se desempeña.
- Cumplir con toda otra actividad afín que le sea encomendada por sus jerarquías.
- Incluye tareas de control, evaluación de procedimientos y resultados del trabajo propio.

VI) SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Manejo de herramientas informáticas (Windows, Word, Excel y Outlook).
- Conocimiento sobre las prácticas profesionales
- Conocimiento sobre las normas legales, reglamentarias del MSP que regulan el área relacionada con su actividad.
- Conocimiento sobre las normas legales y reglamentarias que regulan la actuación administrativa.
- Conocimiento sobre las normas de conducta en la función pública.
- Acreditar cursos o talleres sobre atención de usuarios / pacientes
- Acreditar cursos o talleres sobre trabajo en equipo

Habilidades, capacidades y competencias a valorar:

- Habilidad para el pensamiento analítico y sintético
- Capacidad de observación
- Capacidad de organización y planificación
- Buen nivel atencional
- Facilidad para la transmisión de información
- Capacidad de trabajo en equipo
- Buen relacionamiento interpersonal
- Actitud ética

- Ajuste a las normas
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Responsabilidad
- Estabilidad emocional

VII) SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo a través de un Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia:

- 1) Oposición 60%
- 2) Méritos 40%

Se realizará en primer instancia la etapa de Oposición y luego la evaluación de Méritos.

"La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50 % del puntaje asignado a esta etapa..." (Art. 16. del Reglamento General de Concursos).

1) **Etapa de Oposición (hasta 60 puntos)**

A) Prueba técnica (hasta 40 puntos): Resolución de situaciones propuestas por el Tribunal, referidos a la función profesional y su desempeño teniendo en cuenta la normativa vigente.

Normativa de aplicación a la División Servicios Médicos:

- *Licencias por Enfermedad en consultorio y domicilio: Estatuto del Funcionario no Docente. Art. 33 a 48*
- *Licencias parciales: Estatuto del funcionario no Docente Art. 70 a 73*
- *Licencia por Lactancia: Normativa vigente que se aplica en la Anep*
- *Circular N° 1780 86 AD del Consejo de Educación Secundaria o Circular N° 63, Acta N° 35 Res N° 20 del 15.5.86 (Reglamento sobre procedimiento y certificaciones de licencias médicas) del Consejo Directivo Central Art. 42 a 45*
- *Art. 70.3 Lactancia Estatuto del Funcionario Docente*
- *Juntas médicas por enfermedad: Reglamento de licencias médicas para funcionarios de la Anep, Art. 28 a 35.*
- *De los sumarios por enfermedad: Estatuto del funcionario no Docente Art. 86 a 92*
- *Juntas Médicas por prórroga de actividad Docente: Estatuto del funcionario Docente Art 58 y 58.1.*

B) Prueba escrita (hasta 20 puntos): Responder a un cuestionario relativo a Normativa de la A.N.E.P. (Estatuto del Funcionario No Docente y Estatuto del Funcionario Docente. Ordenanza 10)

La prueba escrita tendrá una duración máxima de cuatro horas.

2) **Etapa de Evaluación de méritos (hasta 40 puntos)**

En los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Art. 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP).

2.1) Capacitación específica (hasta 20 puntos)

- a) Cursos de Postgrado que tengan relación con la función a desempeñar (hasta 10 puntos)
- b) Otros cursos de especialización y actualización (hasta 10 puntos)

2.2) Antecedentes Laborales (hasta 20 puntos)

- a) Desempeño profesional en la ANEP, en forma satisfactoria (hasta 8 puntos)
- b) Experiencia profesional en otros Organismos del Estado o a nivel privado, en funciones semejantes y de forma satisfactoria (hasta 7 puntos).
- c) Experiencia profesional general (hasta 5 puntos).

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

VIII) TRIBUNAL

El tribunal evaluador estará integrado por:

| TITULARES | SUPLENTES |
|----------------------|-----------------------|
| Dra. Rosario Pallas | Dra. Lilián Polonobil |
| Dra. Alicia Berrueta | Dra. Fabiana Carbajal |
| | |

La instrumentación del llamado estará a cargo del Dpto. de Selección, Asignación y Concursos de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, en coordinación con el Instituto de Formación Docente del Departamento, así como la divulgación de este acto con la Secretaría de Relaciones Públicas, luego de la aprobación de las bases por parte del Consejo Directivo Central.

Toda la información referida a las distintas instancias del llamado a Aspiraciones, así como notificaciones y comunicaciones pertinentes, será publicada en la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy), siendo de responsabilidad de los postulantes mantenerse informado al respecto.

B

~~Expediente N°: 3043-35-1-003359~~

~~Resolución de las Autoridades de esta Dirección General~~

destino a Tramitación General, a efectos de ser considerado por el Consejo Directivo Central.